



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 38

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2018-218	REINALDO MARTINEZ GRANADOS	EDITH CAROLINA RAMÍREZ F. Y OTRO	JUN 28 DE 2021	APELACIÓN	TRES (3) DÍAS	JUN 29 DE 2021	JUL 1 DE 2021	VER
VERBAL	2021-159	MARTA CECILIA PÉREZ JACINTO	JUAN PABLO JULIO BECERRA	JUN 28 DE 2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	JUN 29 DE 2021	JUL 1 DE 2021	VER
ORDINARIO	2014-206	MARÍA HERMINIA BARÓN CANTOR	MARY LUZ BARÓN CANTOR Y OTRO	JUN 28 DE 2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	JUN 29 DE 2021	JUL 1 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-179	GLORIA ESPERANZA OJEDA	MIGUEL ARCÁNGEL PINEDA FUENTES	JUN 28 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	JUN 29 DE 2021	JUL 5 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-178	PABLO CESAR PÉREZ CASTRO	JOSÉ O. SANGUÑA Y OTRO	JUN 28 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	JUN 29 DE 2021	JUL 5 DE 2021	VER


JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.